



Montevideo, 7 de abril de 2017.-

R.de D.N°160/2017

Acta 962

VISTO: el requerimiento público de la Unidad Reguladora de Comunicaciones (URSEC) referido a la constitución de domicilio electrónico.

RESULTANDO: que para ello se hace necesaria la previa inscripción en el Registro del Portal del Estado y en el Registro de Usuarios ante URSEC.

CONSIDERANDO: I) que solamente los funcionarios autorizados a notificarse ante URSEC serán quienes operen el domicilio electrónico en representación de la Administración Nacional de Correos; II) que, con la finalidad de realizar todas las gestiones y trámites atinentes a dichos Registros y la constitución del domicilio electrónico referido, se hace necesario designar a un apoderado confiriéndole todas las facultades suficientes para la consecución de ello.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley No. 16.736 de 05.01.96;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Designar a los siguientes funcionarios a notificarse y operar el domicilio electrónico de esta Administración ante URSEC: Dra. Blanca Scala, Cr. Gabriel Del Río y Dr. Mario Jubin Crispieri.
- 2) Autorizar al Dr. Mario Jubin Crispieri (C.I. 1.208.207-4), como representante de esta Administración, dotándolo de las facultades suficientes para realizar los trámites y gestiones

necesarios para obtener la inscripción de los funcionarios antes señalados en los Registros del Portal del Estado y de usuarios de URSEC.

3) Pase a la División Asesoría Jurídica (Notarial) para que certifique las firmas estampadas en la documentación requerida por URSEC.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**